



### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, dieciséis de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00044 00
Asunto	Corrige auto que ordenó seguir adelante la ejecución y requiere a abogado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 03 de diciembre de 2020, que ordenó seguir adelante la ejecución (archivo 39), en el sentido de que la ejecución debe seguirse no sólo según lo indicado en el mandamiento de pago del 9 de marzo de 2020 (archivo 01, página 07, del expediente electrónico), sino también según lo indicado en el auto del 15 de julio de 2020 (archivo 05 del expediente electrónico).

Lo anterior, por cuanto en el mandamiento de pago se ordenó pagar la suma de \$80.000.000,00, pero en el auto del 15 de julio de 2020 se tuvo en cuenta abono por la suma de \$25.000.000,00 y se precisó que, entonces, la ejecución continuaría por la suma de \$55.000.000,00 por concepto de capital, manteniendo la condena por intereses conforme se indicó en el mandamiento de pago original.

De otro lado, se requiere al abogado JUAN DAVID GALEANO CARDONA para que aporte poder que lo legitime para actuar en el presente trámite en nombre de los demandantes, antes de resolver las nuevas solicitudes que ha presentado, dado que en la actualidad no se cuenta con acceso al expediente que dio origen al presente trámite conexo y no se sabe si fue en dicho trámite en el que se le confirió algún tipo de poder. En su defecto, el apoderado de los demandantes que figura en el acta de conciliación podrá ratificar las solicitudes del Dr. GALEANO CARDONA.

*Se requiere para que todos los memoriales dirigidos a este juzgado y al presente trámite se presenten **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo [csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co).*

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ  
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53cce9f5cdc49288a11f4a473b78bc53a1dcb6928f3194d1bc44cfd1e463**  
Documento generado en 16/12/2020 12:02:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**